GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

- "Año de la Universalización de la Salud" -

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 178-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Novena Sesión Ordinaria de fecha catorce de setiembre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...).e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.", a su vez el Artículo 38° indica "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC. Cusco, señala en el Artículo 17° lo siguiente: "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...), 27. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley.", de igual forma el Artículo 37° señala que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) g. A qué se le guarde respeto y consideraciones que le corresponden como Representante Regional elegido por el Pueblo. (...) j. Que se les guarde el respeto y las atenciones que corresponden a su investidura. (...) p. Solicitar a los funcionarios regionales, los informes que son de su competencia con la finalidad de ejercer su función fiscalizadora. (...) y. Las demás que sean asignadas por la Constitución, La Ley o por Ordenanza Regional."; a su vez el Artículo 101° referidos a la formación de normas regionales define al Acuerdo Regional de la siguiente manera: "Es una Norma Jurídica interno, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. (...)".

Que, en la Estación de Informes de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cusco - Periodo Legislativo 2020, la Consejera Regional representante de la provincia de Calca ECON. ROCIO DEL CARMEN PALOMINO RICALDE informa sobre las dificultades presentadas en el ejercicio de su función en la Dirección Regional de Salud de Cusco, en el hecho de que su Director Med. Juan Alberto Spelucin Runciman se negó a atender a la referida autoridad, lo que representa no solo una negación a una representante del Consejo Regional, sino un grave atentado a la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC. Cusco de cumplimiento de todos los Funcionarios del Gobierno Regional de Cusco, así como muestra de desatención a la representación política y social encarnada por Ley en el Consejo Regional de Cusco, denotando al mismo tiempo desatención y falta de consideración y respeto a las Autoridades y Ciudadanía de la región del Cusco; a tal efecto dicho informe fue incorporado para su análisis como Orden del Día, el mismo que en su oportunidad ha sido expuesto y desarrollado, sometido a consideración, debate, votación y aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de

Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa de la lectura del acta y sometido a consideración del Pleno se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR las muestras de solidaridad y respaldo a la Consejera Regional ECON. ROCIÓ DEL CARMEN PALOMINO RICALDE, frente al agravio y desatención del Director Regional de Salud de Cusco y por ende a la representación política y social encarnada por Ley en el Consejo Regional de Cusco, lo que denota al mismo tiempo desatención y falta de consideración y respeto a las Autoridades y Ciudadanía en general de la región del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR e INSTAR al Gobernador Regional de Cusco, a fin de que imparta las directrices que correspondan a los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales, funcionarios y servidores del Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco a preservar el respeto y consideraciones a los Consejeros Regionales como Autoridades Regionales y Representantes de las Trece Provincias de la Región del Cusco elegidos democráticamente con voto popular y respaldo de la población.

ARTICULO TERCERO.- CONVOCAR al Director Regional de Salud de Cusco MED. JUAN ALBERTO SPELUCIN RUNCIMAN a fin de que informe ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco sobre: (01) la recepción de la Gestión del Ex Director de la Dirección Regional de Cusco; (02) el Plan de Trabajo de Desarrollar como Director de la Dirección Regional de Cusco; y (03) el Plan Actualizado de Lucha contra el COVID-19 en la Región del Cusco a desarrollarse desde la Dirección Regional de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los catorce días del mes de setiembre del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mgt. Wilder Pastor Quispitupa Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL